

DECRETO N° **0795**

NEUQUÉN, 07 AGO 2002

VISTO:

La Ordenanza N° 9522 sancionada por el Concejo Deliberante el día 01 de agosto de 2002 -por mayoría- ; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º), Inciso 5) de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

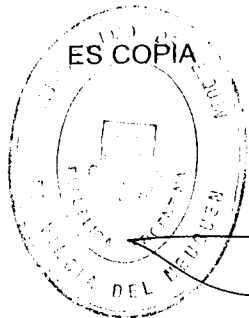
DECRETA:

Artículo 1º) TÉNGASE por Ordenanza Municipal la N° 9522 sancionada por ----- el Concejo Deliberante con fecha 01 de agosto de 2002, por la cual se modifican los Ítems 3 y 20 de la Ordenanza N° 8809, que aprueba la metodología de costos para la determinación del cuadro tarifario para el Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros prestado mediante Ómnibus en la ciudad de Neuquén; se faculta al Órgano Ejecutivo a modificar el promedio de antigüedad máxima de las unidades afectadas al Servicio Público precitado, y se determina el cuadro tarifario para el mismo, incluido el costo total del sistema prepago; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Coordinación y de Gobierno y Acción Social.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al ----- Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHÍVESE.-(Expte. SGC N° 6023-M-02)

EAA.-



FDO) QUIROGA
GALLO
INAUDI.-

[Handwritten Signature]
Director Municipal de Despacho
Sec. G. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén